

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 011 de 2006”

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No. 011 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 10 al 15 de mayo de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

- La propuesta presentada por la sociedad **ASISTENCIA MEDICA EN SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL ASISTIR LIMITADA**, identificado con NIT 800177285-4, esta **incompleta** no allega certificación de la capacidad residual, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.7 de los pliegos de condiciones, así como tampoco cumple con lo requerido en el numeral 2.7.4 "RESOLUCION DE AUTORIZACION (requisitos esenciales)
- La propuesta presentada por la Empresa unipersonal **MEDICINA LABORAL E.U.**, identificada con NIT 830142721-2, **no cumple** con la documentación jurídica exigida en los pliegos de condiciones definitivos en el numeral 2.7.4.
- La documentación presentada por la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, identificada con NIT 860007336-1, cumple con la documentación jurídica exigida en los pliegos de condiciones definitivos.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia de Talento Humano, mediante oficio No. STH-1515, de fecha 11 de mayo de 2006, informa que analizada la propuesta presentada por las firmas : Caja Colombiana de Subsidio familiar COLSUBSIDIO, Medicina Laboral E.U. y asistencia Médica en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial ASISTIR LTDA y de conformidad con la información suministrada se pudo determinar que la única que tiene cubrimiento de todos los servicios para el desarrollo del programa de salud Ocupacional es la presentada por **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, identificada con NIT 860007336-1.

EVALUACION ECONOMICA

	COLSUBSIDIO	ASISTIR LTDA	MEDICINA LABORAL E.U
DESCRIPCION	V/TOTAL	V/TOTAL	V/TOTAL
MEDICINA DEL TRABAJO, MEDICINA PREVENTIVA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, LABORATORIO CLINICO, VACUNAS, HIGIENE INDUSTRIAL, PROGRAMA DE GESTION HUMANA.			
SUBTOTAL	20.000.000		
IVA	-	-	-
TOTALINCLUIDO IVA	20.000.000*		
PUNTAJE	100	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 011 de 2006”

Que de conformidad con el numeral 4.2 “ EVALUACION ECONOMICA “ , las propuestas de las firmas Asistencia Medica en Salud Ocupacional Seguridad Industrial Asistir Limitada y Medicina Laboral E.U., no se evalúan. Por lo anterior, la firma Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio obtiene puntaje de **100 puntos**.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	COLSUBSIDIO	ASISTIR	MEDICINA LABORAL E.U
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	INCOMPLETA (No allega certificación de la capacidad residual, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.7 de los pliegos de condiciones, así como tampoco cumple con lo requerido en el numeral 2.7.4 "RESOLUCION DE AUTORIZACION (requisitos esenciales)	NO CUMPLE (con los requisitos esenciales, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.7.4 "RESOLUCION DE AUTORIZACION")
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE (con los requisitos esenciales, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.7.4 "RESOLUCION DE AUTORIZACION")	NO CUMPLE (con los requisitos esenciales, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.7.4 "RESOLUCION DE AUTORIZACION")
EVALUACIÓN ECONOMICA	100	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
PUNTAJE	100	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA

Que conforme al cronograma de la Licitación Pública No. 011 de 2006, el informe de evaluación de las ofertas recibidas se publicó para consulta de los oferentes desde el 16 hasta el 22 de Mayo de 2006, en la subgerencia administrativa y en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, con el fin que los interesados presentaran observaciones al mismo.

Que durante el término previsto en el cronograma del proceso, los proponentes no presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que mediante Acta de comité de compras No. 73 del 25 de mayo de 2006, recomienda la adjudicación de la licitación pública No. 011 de 2006, cuyo objeto es contratar los servicios de salud ocupacional con una institución autorizada para el desarrollo de las actividades del programa de salud ocupacional de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, identificada con NIT 860007336-1, conforme a la solicitud de pedido No. 027, hasta por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.00)**, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 011 de 2006”

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Licitación Pública No. 011 de 2006 a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, identificada con NIT 860007336-1, , cuyo objeto es contratar los servicios de salud ocupacional para el desarrollo de las actividades del programa de salud ocupacional de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conforme a la solicitud de pedido No. 027, hasta por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.00)**

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representante legales de las firmas **ASISTENCIA MEDICA EN SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL ASISTIR LIMITADA**, identificado con NIT 800177285-4, **MEDICINA LABORAL E.U.**, identificada con NIT 830142721-2, **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, identificada con NIT 860007336-1, .

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C.

LUIS HUMBERTO HERNANDEZ VELAZQUEZ

Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica

Luz Dary Páez Bravo
Coordinadora Oficina Adquisiciones